

## **AVISO**

## CONVOCANDO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

EL HOSPITAL DEL SARARE ESE, CONFORME A LA CONSTITUCION NACIONAL, LEY 80 de 1993 Y LEY 136 DE 1994 y

## **CONSIDERANDO**

**QUE,** de conformidad con la Ley 850 de 2003, las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

QUE, se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al contrato cuyo objeto es COMPRA DE POLIZAS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL PARA ASEGURAR LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, MAQUINARIAS, PLANTA FISICA Y DEMAS BIENES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE; CON SEGUROS DE INCENDIO, TERREMOTOS, AMIT, SUSTRACCIÓN, EQUIPO ELECTRICO, EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, ROTURA DE MAQUINARIA, RUPTURA DE VIDRIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL.

**QUE**, el contrato se adjudicará a través de la modalidad de selección de Contratación Directa.

**QUE**, El estudio previo, la invitación publica y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la página web del hospital del sarare E.S.E

Se fija en Saravena (Arauca), a los 16/09/2022

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO

Gerente

Proyecto y Digito	MAYRA ALEJANDRA GARAVITO CASTAÑEDA/ Prof. Apoyo Oficina Juridica.	
Reviso, Aprobó	JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO / Asesor Jurídico ESE	